POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 11 MAR 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70122000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de Animales vivos	Salud Animal	----

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000,00)** Moneda legal, incluido Iva (si aplica) distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	MGA	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003	10	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	SERVICIO	01	$ 35.000
2			Examen y análisis de laboratorio: Coprológico			$ 14.000
3			Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina			$ 14.000
4			Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma			$ 19.000
5			Química sanguínea: ALT			$ 14.000
6			Química sanguínea: AST GOT			$ 14.000
7			Química sanguínea: BUN			$ 14.000
8			Química sanguínea: NITROGENO UREICO			$ 14.000
9			Química sanguínea: BILIRRUBINAS			$ 14.000
10			Química sanguínea: CREATININA			$ 14.000
11			Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA			$ 14.000
12			Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel			$ 14.000
13			Rayos X			$ 110.000
14			Ecografías			$ 147.000
15			Examen: diagnostico Leptospirosis			$ 43.050
16			Examen Test moquillo canino			$ 45.000

17			Profilaxis				$175.000
18			Odontología equina				$ 130.000
19			Odontología canina				$ 500.000

NOTA 1: El presente catalogo tiene los precios establecidos por unidad, cabe resaltar que la cantidad de servicios a solicitar durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo a la necesidad que evidencie el supervisor, toda vez que no es posible determinar desde esta etapa de planeación los diferentes requerimientos que se puedan presentar ante enfermedades de los equinos y caninos, para lo cual se podrá realizar los mismos hasta agotar el presupuesto disponible.

NOTA 2: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado (presupuesto oficial disponible equivalente a $ 23.00.000,00) para este proceso, so pena lo anterior será causal de rechazo. Esto teniendo en cuenta la guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica (...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la Entidad Estatal para el Proceso de Contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario.(...), es decir, que como la adjudicación se realizará por el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado, para lo cual se manejara una segunda pregunta de carácter económica donde el oferente deberá indicar el porcentaje de descuento, el cual será aplicado a cada uno de los ítems establecido en el catálogo de bienes y servicios.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de Adquisiciones versión 4 de fecha 29/02/2024, recurso 10 por valor de **$ 23.000.000,00**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	31/01/2025	008	DECAL	10	Servicio de urgencias veterinarias, medicación preventiva, exámenes de laboratorio y vacunas para semovientes de la unidad	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
2	31/01/2025	008	MEMAZ	10	Servicio veterinario/cuidado animal plan sanitario	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
					Total		$ 23.000.000,00	

1.4 CLASE DE CONTRATO

Aceptación de oferta - Prestación de Servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, estén relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Según el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."* Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para beneficio de las Mipyme, el valor del proceso No supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), es decir los $ 533.287.768, la convocatoria se limitara a MiPymes nacional y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, en este sentido la Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas, cuentan con dependencias como las Seccionales de Carabineros, cuyo fin primordial es brindar seguridad en los diferentes apoyos y/o servicios en festividades municipales, planes especiales e intervenciones, fortaleciendo la seguridad y convivencia ciudadana en el área rural y urbana de la zona; de la misma forma estas dependencias tiene dentro de sus responsabilidades brindar los cuidados necesarios a los equinos y caninos asignados, de manera tal que permanezcan en óptimas condiciones para el servicio montado, todo con el fin de brindar un servicio oportuno a la comunidad y de esta manera contribuir al logro de los objetivos misionales, de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en el ámbito urbano y rural. En la actualidad la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales, cuenta con 9 equinos y

5 mulares y 10 caninos y la Seccional de Carabineros del Departamento de Policía Caldas, cuenta con 8 equinos, 05 mulares y 9 caninos.

Por tal razón se hace necesario la ejecución el servicio de urgencias y atención medico veterinaria, tratamientos, radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio, con destino a los semovientes equinos y caninos de la Policía Nacional) con el fin de determinar las acciones médico-veterinarias a realizar en las unidades de las Seccionales de Carabineros con los semovientes equinos y caninos, tendientes a prevenir la presentación de patologías infectocontagiosas, su posible transmisión a humanos o contaminación de poblaciones de las mismas u otras especies que se encuentren en sus jurisdicciones, disminuyendo la capacidad operativa de las unidades. La situación zoosanitaria actual del país exige al estado y sus representantes implementar planes preventivos y acciones acordes con la reglamentación expedida por el Instituto Colombiano Agrario "ICA", ente rector de las políticas sanitarias del país. Las disposiciones contenidas en el plan sanitario y nutricional se establecen a través del presente título se aplicarán en todo el territorio nacional.

Deberán dar estricto cumplimiento a los diferentes programas sanitarios, nutricionales y de manejo de los semovientes equinos y caninos, conforme a lo reglamentado por el Grupo Remonta y Veterinaria, de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Los médicos veterinarios de la Policía Nacional, son los directos responsables por el cumplimiento de los planes sanitarios y nutricionales establecidos para los semovientes de la Institución, así como por el cumplimiento de la legislación sanitaria del país. En caso de que una unidad de Carabineros o Guías Caninos no cuente con veterinario, deberá gestionar ante la administración de su respectiva unidad policial, que se incluya la prestación de este servicio al momento de realizar la contratación de la partida para sostenimiento de semovientes

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual el Director General expide el Manual Logístico para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional; el cual en su CAPITULO 9. Subcomponente de Semovientes Equino y Canino de la Policía Nacional NUMERAL 9.12.5, Servicios Veterinarios para semovientes de la Policía Nacional; modificada mediante Resolución No. 01791 del 08 de junio de 2021, en su artículo 8º. *Modificar numerales 9.9.1.1 y 9.9.1.2; adicionar las viñetas al numeral 9.9.1.3, modificar los numerales 9.9.3.3, 9.12.3 y 9.16.1 del **CAPITULO 9 SUBCOMPONENTE DE SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LA POLICIA NACIONAL.***

Las modificaciones realizadas en el siguiente artículo deberán ser tenidas en cuenta para la ejecución del contrato.

9.16.1 Parámetros para la ejecución del cronograma para la realización de los exámenes médicos veterinarios a semovientes.

- El cronograma al cual se hace referencia, está elaborado sólo para las pruebas de cuadro hemático, hemoparásitos coprología para equinos y caninos y adicionalmente Anemia Infecciosa Equina para los semovientes.
- El examen de diagnóstico de Anemia Infecciosa Equina, se realizará en cumplimiento al plan sanitario para semovientes de la Policía Nacional, a los semovientes que presenten síntomas de esta enfermedad y/o cuando el Grupo Remonta y Veterinaria lo establezca.
- Las unidades de carabineros y guías caninos deberán gestionar los recursos necesarios para la toma y envío de muestras al Laboratorio Clínico Veterinario para su análisis.
- Las unidades de carabineros y guías caninos podrán enviar las muestras para análisis a laboratorios debidamente certificados teniendo en cuenta que deberán asumir los costos de los mismos.
- Las muestras para análisis en el laboratorio deberán ser enviadas conforme a lo establecido en el Instructivo 004 DICAR-GREVE del 11/03/2011 o documento que lo modifique, acompañado del formato de solicitud de análisis de muestras diligenciado.
- En caso de ser necesario un nuevo análisis de uno o más semovientes deberá enviarse la muestra debidamente rotulada, la solicitud de análisis de muestra y un comunicado oficial exponiendo el motivo del nuevo análisis.
- Las muestras enviadas para análisis deberán ser enviadas al laboratorio clínico máximo (5) días antes, y mínimo un (1) día antes de la fecha inicial establecida en el cronograma.

De igual manera, mediante comunicados oficiales N° GS-2025-006329-DECAL de fecha 17 de enero de 2015 y GS-2025-002157-MEMAZ de fecha 15 de enero de 2025, se solicitó concepto de viabilidad para la celebración del presente proceso a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la cual mediante comunicados oficiales N° GS-2025-006520-DICAR de fecha 03 de febrero de 2025 y GS-2025-06497-DICAR de fecha 03 de febrero de 2025, respectivamente, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental emite concepto favorable para la contratación de los servicios médicos veterinarios y de laboratorio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ASERTIVO	PROBLEMAS
RED AGROVETERINARIA S.A Y POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-7-10016-22	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	PN MEMAZ MIC 013 2022	SE CUMPLIO ACABALIDAD EL OBJECTO DEL CONTRATO	No se refiere ningún problema
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S. Y POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-7-10009-23	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA	PN MEMAZ MIC 010 2023	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL OBJECTO DEL CONTRATO	No se refiere ningún problema

		METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS			
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S. Y POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-7-10015-24	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".	PN MEMAZ MIC 016 2024	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL OBJECTO DEL CONTRATO	No se refiere ningún problema

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantia, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previsto en el Capítulo 2, Selección 1, Subsección 5, Articulo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2018, modificado por el Decreto 1860 del 2021.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018" "Todos por un nuevo país".
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

- Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas requeridas para la adquisición de los servicios, las cuales se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS "CUMPLE" o "NO CUMPLE"**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (VER ANEXO)

Este requisito está consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (Ver Anexo)

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

Se requiere la prestación del servicio de urgencias y atención medico veterinaria, tratamientos, radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio, con destino a equinos y caninos.

El contratista deberá contar con el talento humano con los conocimientos especializados en el cuidado de equinos y caninos, capacidad logística y técnica para la prestación de este servicio, con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato y de los plazos de ejecución.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (VER ANEXO)

Este requisito está consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): (NO APLICA)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Si solo se presenta una sola oferta se adjudicará a ésta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015).

NOTA 1: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (Presupuesto oficial disponible) para este proceso, de lo anterior será causal de rechazo.". Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica *(...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la Entidad Estatal para el Proceso de Contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario.(...)*, es decir, que como la adjudicación se realizará por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

NOTA 2: Para efectos de establecer la oferta de menor precio, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofrecido por el oferente, el cual será aplicado al precio unitario estimado de cada uno de los ítems solicitados relacionados en el catálogo de servicios.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados

en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos legales el proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de urgencias, atención medica veterinaria, tratamientos, toma de los exámenes de laboratorio, radiografías, ecografías, odontología equina y canina y profilaxis, establecidos por el personal de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A # 64 C-67 Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales, así mismo, los diagnósticos resultantes deben de será allegados a esta dirección, lo anterior con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente para los semovientes equinos y caninos, previa verificación del médico veterinario de las unidades.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El proveedor seleccionado prestará el servicio de urgencias, medicación preventiva de salud animal, mediante la realización de los exámenes de laboratorio radiografías, ecografías, odontología equina y canina y profilaxis, previo acuerdo con el supervisor del contrato designado para el presente proceso, constatando que el servicio se preste de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, a las necesidades y prioridades de las unidades en mención, hasta el 30 de noviembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto total asignado, para cada unidad

sin sobrepasar el mismo, de acuerdo a la programación que sea elaborada por el supervisor del contrato, quien entregará mensualmente mediante planilla y acta, la cantidad acordada al contratista para la ejecución del mismo.

NOTA 1: Para los ítems de 7 y 8 del catálogo de servicios, el oferente será el responsable de traer los elementos tecnológicos a la Carrera 12 A # 64 C-67 Barrio la Toscana, para desarrollar dicha actividad relacionada en los anteriores Numerales. Sin que esto genere costo extra alguno.

NOTA 2: Para la entrega o prestación del servicio, esta se dará por entendida con el recibo a satisfacción junto con los respectivos soportes y la **factura**, conforme a lo dispuesto en el oficio No. 101 del 17 de septiembre de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la cual debe ser presentada por el facturador al adquiriente al momento de la operación de venta o prestación del servicio, de ser objeto de sanción en los términos de los artículos 652-1 y 657 del Estatuto Tributario.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta, el cual se da con la firma de la misma, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, hasta el 30 de noviembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto o lo que primero ocurra, previa verificación de los supervisores quienes constaran que los servicios prestados tengan las mismas especificaciones técnicas descritas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA 1: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio,*** a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma **(SIN ESPACIOS)**, así: **#$16-01-01-M15;91-7-100XX-23;correo del supervisor#$,**

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-23;correo del supervisor.**

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo

empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93,1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII **"supervisión/interventoría" de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás** que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
MEMAZ	Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales
DECAL	Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.

24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para se que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o **cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado** a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.**
33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
34. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:
 a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
 b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
 c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
37. De conformidad con lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***).

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

1. Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.

2. Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente.
3. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
4. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
10. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
11. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
12. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

38. El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

39. Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-ARIAC-GACON-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

Además, deberá cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

El supervisor que presente alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda.

Así mismo, una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** **LEY 80 DE 1993** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* **ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: **4o.** Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes siniestrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera presentara el informe de supervisión una vez se realice la entrega dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

> *"El supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".*
>
> ***Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas"***

Los sistemas requeridos se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, se cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los elementos a adquirir no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Nota 1: Dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la Comunicación Oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre de 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República.

Nota 2: Así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la Comunicación electrónica No. GS-2024-024424-MEMAZ de fecha 02 de mayo de 2024. Orden permanente entrega de facturación.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Ver Anexo)

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (Ver Anexo)

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas descritas en el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que presente el mayor porcentaje de descuento de acuerdo a lo dispuesto en el presente proceso.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicará el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinará, comenzando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

NOTA 1: La oferta económica no deberá superar el valor estimado para cada uno de los ítems, so pena lo anterior será causal de rechazo.

NOTA 2: No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS (Ver Anexo).

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NOTA 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales o enviadas por correo.

NOTA 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo electrónico memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

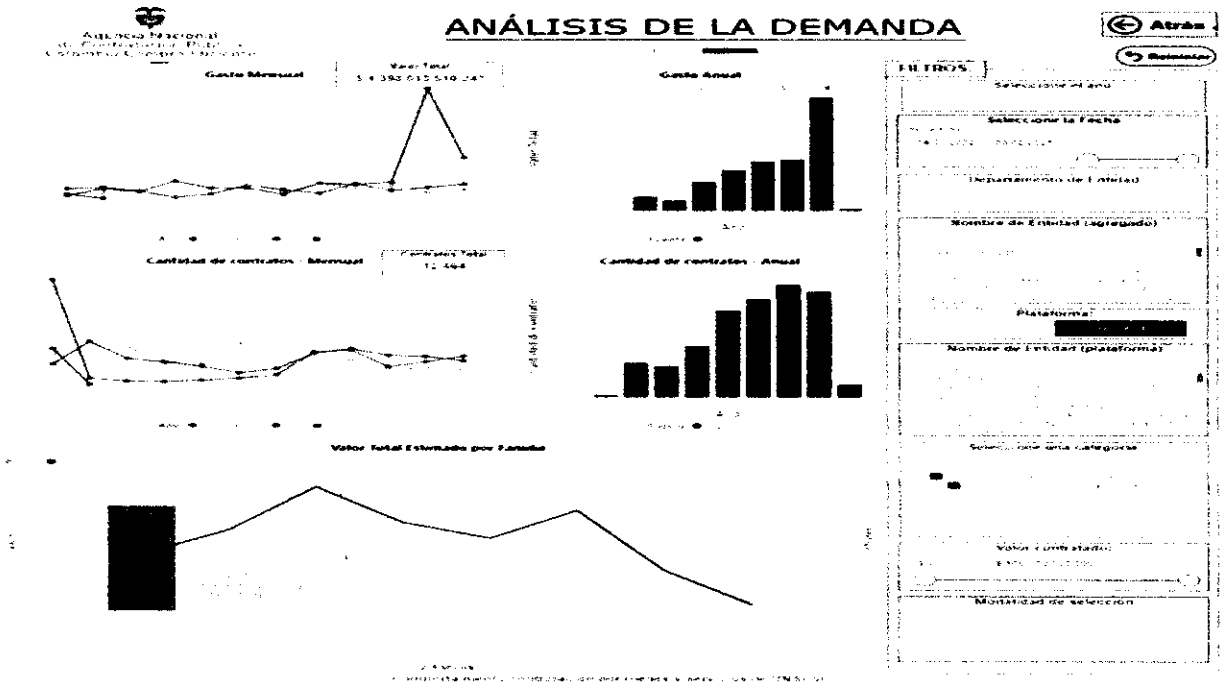
NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la ejecución de este proceso se relacionan algunos contratos que sirvieron como análisis para el presente estudio previo, los cuales tuvieron inicio de ejecución en la vigencias, 2022, 2023 y 2024 Mínima Cuantía, razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación púbica desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la Policía

Metropolitana de Manizales, dar a conocer las ofertas que existen en el mercado referente a bienes y servicios que se pretenden contratar servicio de urgencias y atención medico veterinaria, tratamientos, radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio según plan sanitario o necesidad y de esta manera hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y de esta manera seleccionar la oferta más favorable para la entidad.



1. Gasto Total y Tendencias

- **Gasto Mensual**: Se observa un pico importante en un mes específico de 2024, alcanzando un total de **$4.39 billones**.
- **Gasto Anual**: Muestra un crecimiento constante desde 2017, con un aumento significativo en los últimos años.

2. Cantidad de Contratos

- **Mensual**: La tendencia varía según el año, con mayor cantidad de contratos en ciertos meses.
- **Anual**: Se ve un incremento progresivo en el número de contratos desde 2017, alcanzando los **3.7 mil contratos en 2023**.

3. Valor Total Estimado por Familia

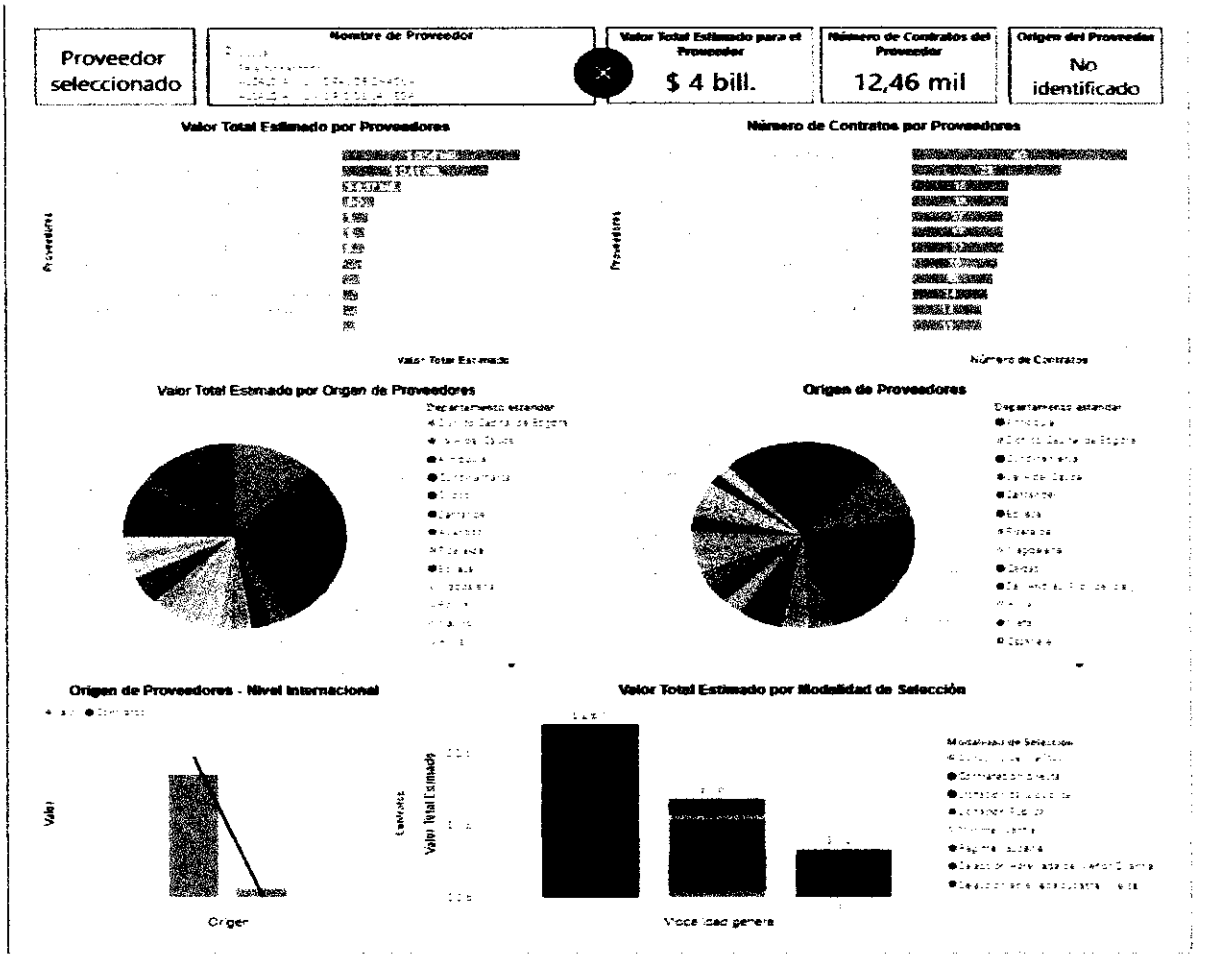
- La categoría con mayor gasto es **"Preparación, presentación y conservación del suelo"**, seguida de **"Proyectos de gestión y control de cultivos"**.
- Se observa que las categorías con mayor cantidad de contratos no siempre tienen el mayor gasto.

4. Filtros y Configuración del Análisis

- Se pueden filtrar datos por **año, entidad gubernamental, plataforma de contratación y categoría de servicio**.
- También se pueden aplicar filtros por **modalidad de selección**, diferenciando entre **competitiva, directa o especial**.

Conclusión

El análisis permite identificar **tendencias en la contratación pública**, ver qué sectores reciben más inversión y en qué períodos se realizan más contrataciones. El pico de gasto en 2024 sugiere una posible inversión grande en infraestructura o proyectos estratégicos.



1. **Valor Total Estimado por Proveedor**

- El proveedor con el mayor valor estimado es **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS** con **$0.50 billones**.
- Otros proveedores importantes incluyen **UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS PONDO PARA LA PERDIDA** ($0.41 bill) y **ALCALDÍA MUNICIPIO DE IQUIRA** ($0.17 bill).

2. **Número de Contratos por Proveedor**
 - **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** lidera con **40 contratos**.
 - **GCA SAS** tiene **28 contratos**.
 - Otros proveedores tienen entre **13 y 18 contratos**.
3. **Valor Total Estimado por Origen de Proveedores**
 - Los departamentos con mayores montos incluyen **Distrito Capital de Bogotá, Antioquia, y Valle del Cauca**.
 - La distribución es diversa, con varios departamentos participando.
4. **Origen de Proveedores**
 - Mayoritariamente los proveedores son nacionales.
 - La participación extranjera es insignificante en comparación con los proveedores nacionales.
5. **Valor Total Estimado por Modalidad de Selección**
 - **Contratación directa** representa el mayor monto con **$2 billones**.
 - La modalidad **competitiva** representa aproximadamente **$1 billón**.
 - **Régimen especial** también tiene una participación significativa.

Posibles Conclusiones:

- Hay una concentración de contratos en algunos proveedores específicos.
- La contratación directa representa el mayor porcentaje del gasto.
- La mayoría de los proveedores son nacionales, con baja participación internacional.
- Algunos departamentos dominan en términos de valor total estimado.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

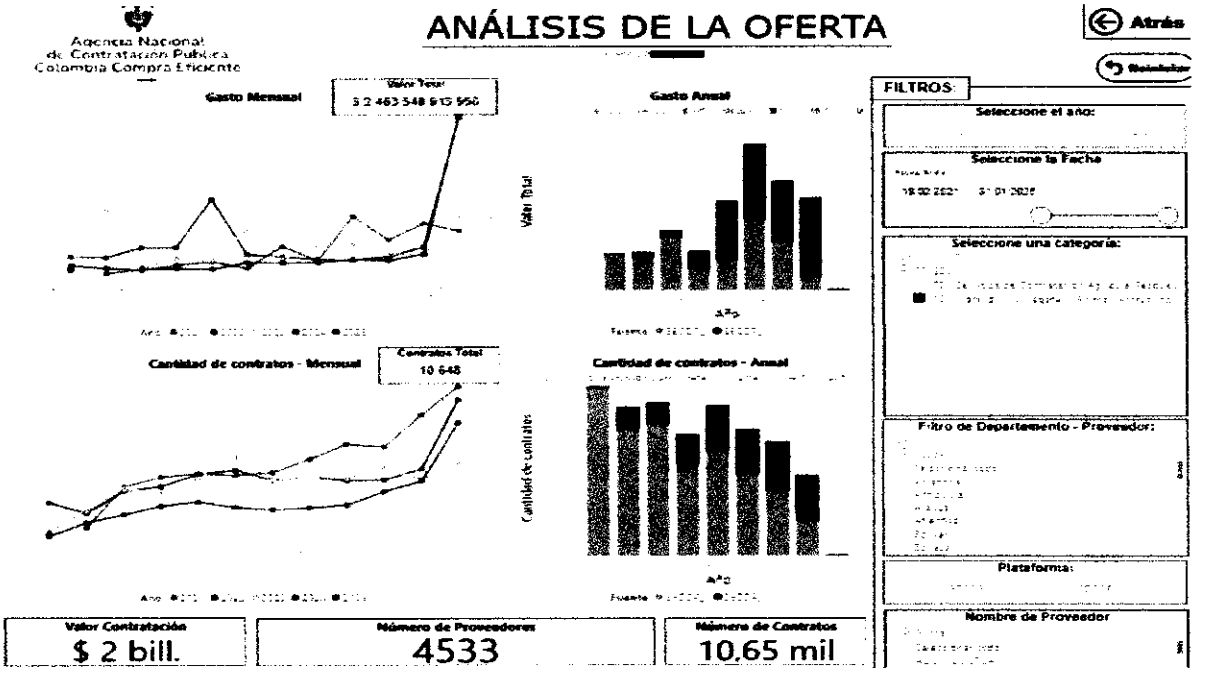
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Manizales es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia, capital del Departamento de Caldas, cuenta con una población de 1.046.418 habitantes aproximadamente, su área Metropolitana está conformada por los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Palestina y Chinchiná; es un centro universitario por excelencia importante del país. Como capital de Departamento, Manizales alberga las sedes de la Gobernación

de Caldas, la Asamblea Departamental, el Tribunal Administrativo de Caldas, la fiscalía general de la Nación, así como diferentes empresas públicas, instituciones y organismos del estado. Está comunicada por carreteras con algunas de las principales ciudades del país como Bogotá, Medellín, Cali y el resto del Eje Cafetero. El mercado local se compone por lo general de proveedores y comercializadores, es un mercado limitado en sus posibilidades por ser una población relativamente pequeña, situación que se puede convertir en una desventaja para la contratación en esta región, no obstante en la región del Eje Cafetero, Manizales tiene una ubicación muy privilegiada al tener cercanía con la ciudad de Pereira capital del Departamento de Risaralda y la ciudad de Armenia capital del Departamento del Quindío, por lo que el poder contar con un proveedor ubicado en alguna de estas ciudades facilitará el cumplimiento de las entregas, y de manera especial el abastecimiento oportuno.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado nacional, existen diferentes firmas dedicadas a comercializar este tipo de servicios, que están en la posibilidad de ofertar, entre las cuales se han identificado los siguientes y posibles proveedores que tienen la capacidad e idoneidad requerida para participar en el presente proceso de selección, quienes atendieron nuestra solicitud e hicieron llegar sus respectivas cotizaciones y se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES, así:



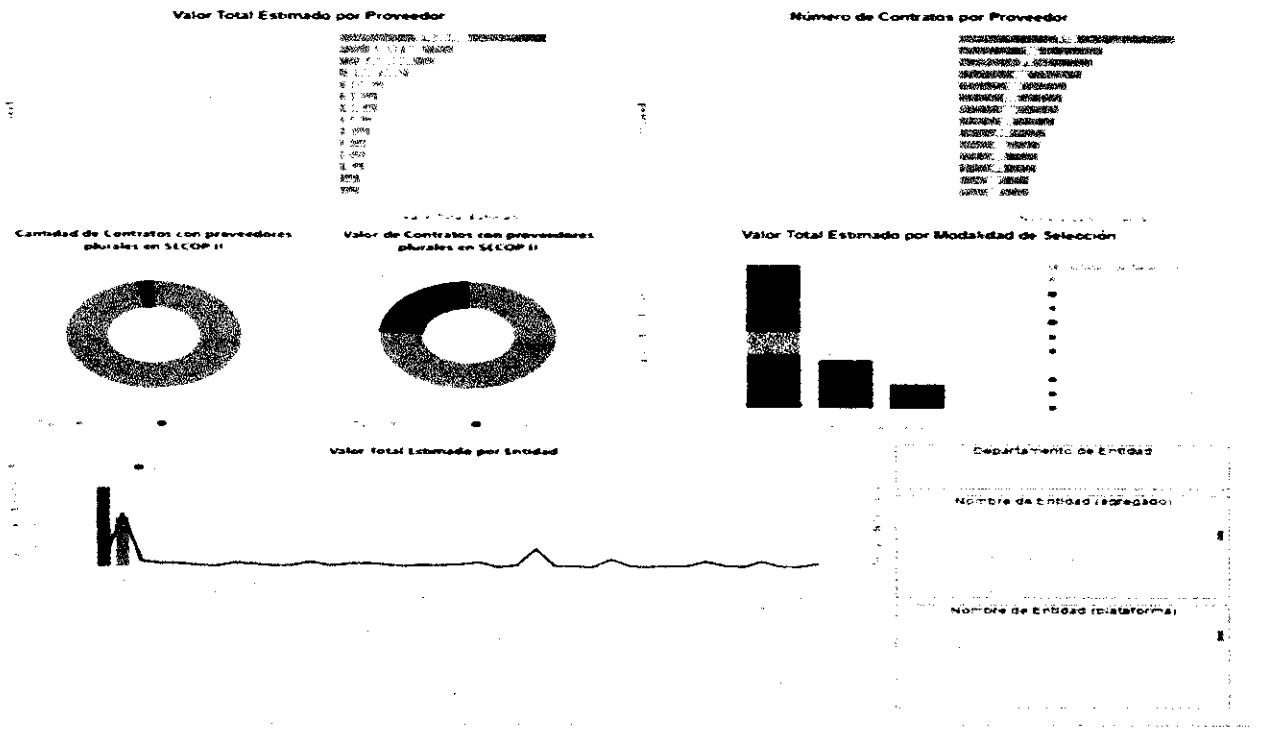
Contratos: 10.650
Filtros y selecciones:

Selección de año (2017 a 2025)
Filtro de rango de fechas (18/02/2021 al 31/01/2025)
Selección de categoría (701220)
Filtro Departamental (Varias regiones de Colombia)
Filtro de plataforma (SECOP_I y SECOP_II)

Elementos visuales:
Gasto Mensual (Gasto Mensual): Un gráfico lineal que muestra las tendencias del gasto mensual a lo largo de los años (2020 a 2025). Hay un aumento significativo en 2025.

Gasto Anual (Gasto Anual): Un gráfico de barras que compara el gasto anual, siendo 2023 y 2024 los años destacados.
Cantidad de contratos - Mensual (Volumen de Contrato Mensual): Un gráfico de líneas que muestra los volúmenes de contratos a lo largo de los meses. Hay un aumento notable en los últimos años.
Cantidad de contratos - Anual (Annual Contract Volume): Gráfico de barras que muestra el número total de contratos por año.

Valor Total de Contratos: $2,463,540,913,958
Número de Proveedores: 4,533
Número de Contratos: 10.650
Filtros y selecciones:
Selección de año (2017 a 2025)
Filtro de rango de fechas (18/02/2021 al 31/01/2025)



El principal proveedor es la Fundación Panamericana para el Desarrollo, con un valor de $4.911 millones. Otros proveedores destacados incluyen Prevea y VI Integraría Agropecuaria.

El principal proveedor por número de contratos es Deksy Bravo Zuica, con 113 contratos.
Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales en SECOP II

El 3,04% involucra a proveedores plurales, mientras que el 96,96% no.

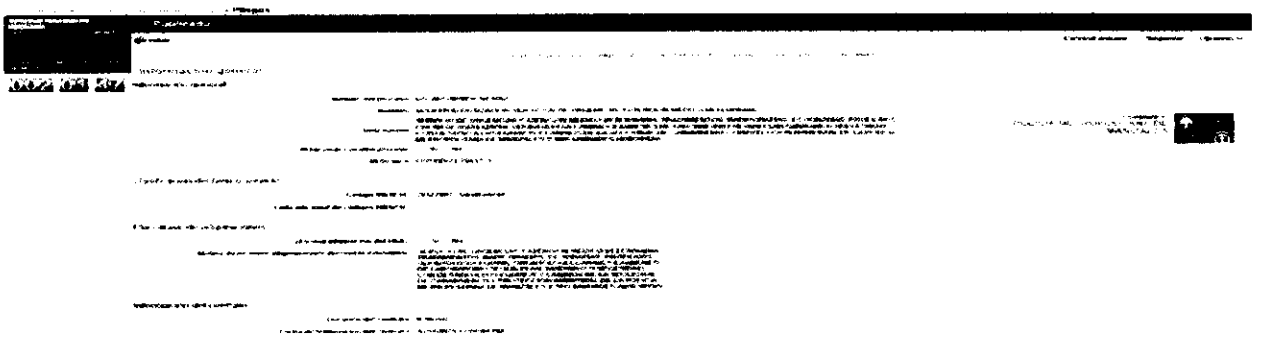
Valor de Contratos con Proveedores Plurales en SECOP II
El 23,72% del valor del contrato corresponde a proveedores plurales.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

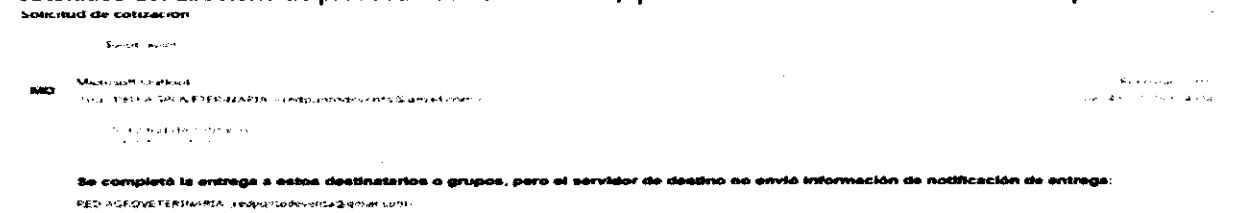
La selección competitiva tiene el valor más alto con 2 mil millones de dólares, seguida de la selección especial y la contratación directa.

Valor Total Estimado por Entidad
El gráfico destaca al Fondo Rotatorio del Ejército como una entidad clave con un valor contractual significativo.

Se crea el evento de cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, Proceso: *"Solicitud Cotización para la "SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", con radicado No. GS-2025-005826-MEMAZ del 31/01/2025 (CO1.BDOS.7503223),* Fecha de publicación 03/02/2025 10:07 AM, convocando a 236 proveedores que estarían en capacidad de cotizar los elementos objeto del presente estudio previo.



Una vez agotado el referido trámite a través de la plataforma del SECOP II, se realiza solicitud de cotización a proveedores nivel país mediante correo electrónico andres.lopez3107@correo.policia.gov.co a los oferentes obtenidos del directorio de proveedores del SECOP II, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones


Solicitud de cotización

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; esto es el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte, trámites y demás condiciones solicitadas.

Solicitud de cotización

LV Laboratorio Veterinario

MO Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DECAL

No. GS-2025 - 003626 /SUCAR- SECAR – 3.1

Manizales, 31 de enero de 2025

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

En atención al proceso que se adelanta para el adquirir el ""SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"., de manera atenta me permito solicitar realizar la cotización CON IMPUESTO INCLUIDO (IVA) si aplica, el valor de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan así:

Es así, que dieron respuesta a la petición de información los siguientes proveedores, siendo ellos

No.	OFERENTE	DIRECCIÓN – TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	CONCENTRADOS DEL CENTRO	Avenida Kevin Ángel # 56-120 Tel. 8852616 Exte 1191 Manizales – Caldas	analistaventas@concentradosdelcentro.com
2	LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	Carrera 28c-Nro 69-43 Palermo Tel 3178486805-3218514579 Manizales Caldas	animalabmanizales@gmail.com
3	CONEXIÓN ANIMAL	Cra. 23b #67-39, Palermo, Manizales, Caldas	imagenesdxvet@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, ha contratado la adquisición de estos elementos lo cual permite tomar referencias de valores individuales para establecer posibles variables en el precio, por lo tanto, se define un precio base que guíe el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones de mercado

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado en la presente adquisición por ser de empresas dedicadas a esta actividad, permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda lo que garantiza una estabilidad en los precios y los costos de oportunidad

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El perfil de las empresas para la adquisición de este tipo de servicio debe estar facultada en su objeto comercial para distribuir y ofertar estos servicios, lo que repercutirá en la calidad y redundará en beneficios para la Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas.

COSTOS INDIRECTOS: Se le hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta las pólizas, certificaciones y los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Todos los costos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales- Departamento de Policía Caldas, en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

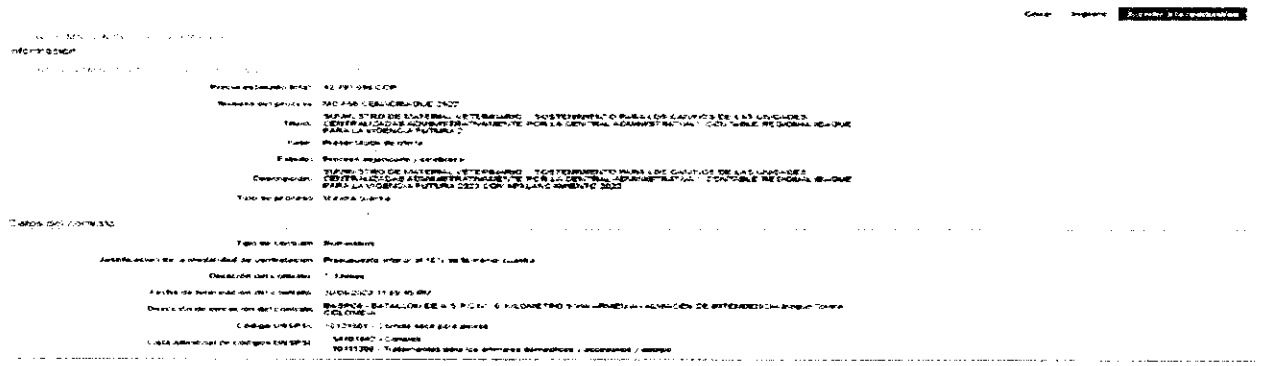
5. ANÁLISIS DE PRECIOS

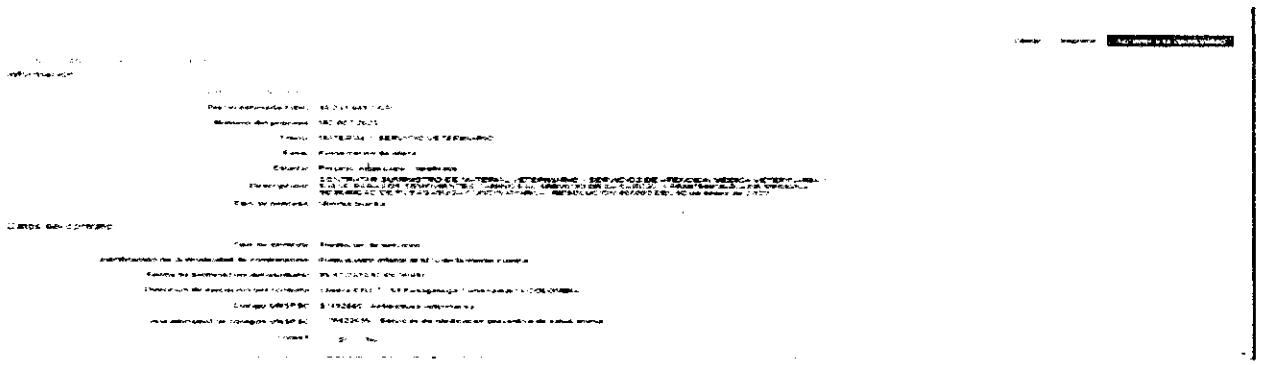
- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

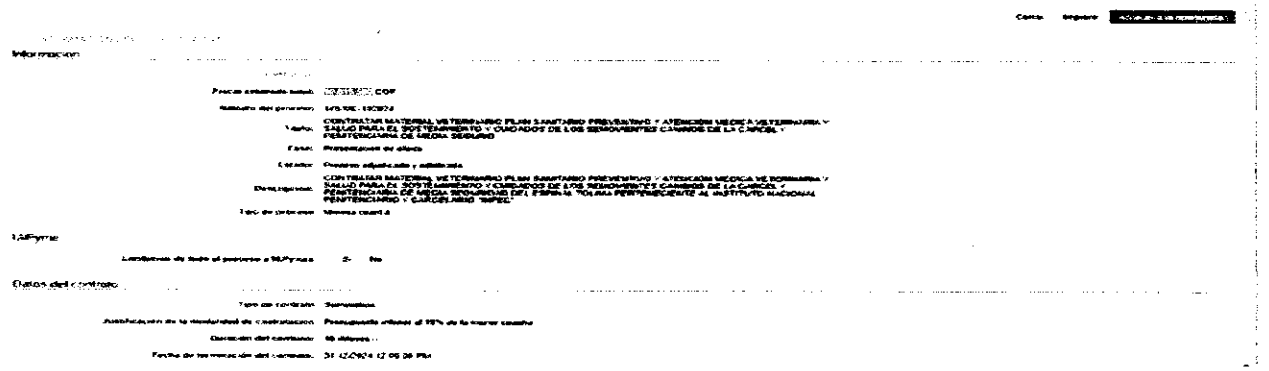
5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE CELEBRACIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA FUTURA	047-CENACIBAGUE-2022	MC-059-CENACIBAGUE-2022	$ 92.191.696
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 de enero de 2.023.	MC 006-2023	MC 007-2023	$ 16.231.688
CENACBARRANQUILLA	CONTRATAR MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURID	145-MC-102024	091-MC-CENACBARR-2024	$ 10.815.500







NOTA: : Se deja evidencia de que se realizó la búsqueda en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se encontraron antecedentes relacionados con las necesidades de la unidad únicamente para las 03 ultimas vigencia; donde se evidencia la celebración por otras entidades, en los que se hayan adquirido iguales o similares elementos, para tomar de ellos los precios y utilizarlos dentro del presente análisis, se evidencia que se han adquirido suministro de estos elementos de similares características, pero no iguales. Así las cosas, la Policía Metropolitana de Manizales considera no tener en cuenta los precios establecidos en los anteriores contratos ya que los valores refieren bienes con diferentes características a las planteadas en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de los precios históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos, en donde se pudo establecer que la unidad para el año 2024 la Policía Metropolitana de Manizales realizo la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía la Aceptación de oferta No. PN- MEMAZ 91-7-10015-24 cuyo objeto fue el **"SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, donde solo se tomaron los valores correspondientes a las mismas especificaciones técnicas de los solicitados en el presente estudio previo;

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IPC 2024 5.36%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024
1	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	91-7-10015-24	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	$ 28.028,00	$ 1.457,46	$ 29.485,46
2			Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	$ 7.280,00	$ 378,56	$ 7.658,56
3			Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	$ 10.010,00	$ 520,52	$ 10.530,52
4			Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	$ 13.650,00	$ 709,80	$ 14.359,80
5			Química sanguínea: ALT	-------	-------	-------
6			Química sanguínea: AST GOT	-------	-------	-------
7			Química sanguínea: BUN	-------	-------	-------
8			Química sanguínea: NITROGENO UREICO	-------	-------	-------
9			Química sanguínea: BILIRRUBINAS	-------	-------	-------
10			Química sanguínea: CREATININA	-------	-------	-------
11			Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	-------	-------	-------
12			Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	$ 8.190,00	$ 425,88	$ 8.615,88
13			Rayos X	$ 98.280,00	$ 5.110,56	$ 103.390,56
14			Ecografías	$ 145.600,00	$ 7.571,20	$ 153.171,20
15			Examen: diagnostico Leptospirosis	$ 74.665,50	$ 3.882,61	$ 78.548,11
16			Examen Test moquillo canino	-------	-------	-------
17			Profilaxis	-------	-------	-------
18			Odontología equina	-------	-------	-------
19			Odontología canina	-------	-------	-------

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en páginas de internet para establecer si existen precios referencia por catálogo, realizando la consulta en las páginas web de las grandes superficies https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers ,y portales web, no se encuentran este tipo de servicio.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	N/A	N/A	N/A
Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	N/A	N/A	N/A
Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	N/A	N/A	N/A
Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: ALT	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: AST GOT	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: BUN	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: NITROGENO UREICO	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: BILIRRUBINAS	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: CREATININA	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	N/A	N/A	N/A
Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	N/A	N/A	N/A
Rayos X	N/A	N/A	N/A
Ecografías	N/A	N/A	N/A
Examen: diagnostico Leptospirosis	N/A	N/A	N/A
Examen Test moquillo canino	N/A	N/A	N/A
Profilaxis	N/A	N/A	N/A
Odontología equina	N/A	N/A	N/A
Odontología canina	N/A	N/A	N/A

Se consulta la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, se deja constancia que una vez verificados se evidencia que el servicio a adquirir en el presente proceso no se encuentra ofertado en esta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado, se tomó el menor valor ofertado por cada item de las propuestas de las empresas **CONCENTRADOS DEL CENTRO, LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO y REDAGRO SOLUCIONES VETERINARIAS.**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	COTIZACION No. 1 CONCENTRADOS DEL CENTRO	COTIZACION No. 2 LABORATORIO CLINICO VETERINARIO	COTIZACION No. 3 CONDOR ANIMAL S.A.	MENOR VALOR COTIZADO
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	$ 45.050	$ 45000	$ 35.000	$ 35.000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	$ 15.150	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000

3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	$ 17.350	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	$ 26.000	$ 19.000	$ 20.000	$ 19.000
5	Química sanguínea: ALT	$ 15.150	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000
6	Química sanguínea: AST GOT	$ 15.150	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000
7	Química sanguínea: BUN	$ 15.150	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO	$ 15.150	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS	$ 26.000	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000
10	Química sanguínea: CREATININA	$ 15.150	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	$ 15.150	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	$ 15.150	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000
13	Rayos X	$ 183.950	$130.000	$ 110.000	$ 110.000
14	Ecografías	$ 259.650	$180.000	$ 147.000	$ 147.000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis	$ 43.050	$100.000	$ 79.000	$ 43.050
16	Examen Test moquillo canino	$ 82.250	$53.000	$ 45.000	$ 45.000
17	Profilaxis	$ 540.950	$175.000	$ 180.000	$175.000
18	Odontología equina	$ 324.550	$ 137.000	$ 130.000	$ 130.000
19	Odontología canina	$ 865.500	$ 500.000	$ 525.000	$ 500.000

NOTA: Para obtener el valor de los precios de mercado se tomaron como referencia los precios de los ítems de menor valor de cada una de las cotizaciones allegadas a través de correo electrónico, previa comparación mismas toda vez que existe coherencia en sus valores para cada ítem.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO RECOP.	PRECIOS PROMEDIO	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	-------	-------	$ 28.028,00	$ 35.000	$ 35.000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	-------	-------	$ 7.280,00	$ 14.000	$ 14.000
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	-------	-------	$ 10.010,00	$ 14.000	$ 14.000
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	-------	-------	$ 11.375,00	$ 19.000	$ 19.000
5	Química sanguínea: ALT	-------	-------	-------	$ 14.000	$ 14.000
6	Química sanguínea: AST GOT	-------	-------	-------	$ 14.000	$ 14.000
7	Química sanguínea: BUN	-------	-------	-------	$ 14.000	$ 14.000
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO	-------	-------	-------	$ 14.000	$ 14.000
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS	-------	-------	-------	$ 14.000	$ 14.000
10	Química sanguínea: CREATININA	-------	-------	-------	$ 14.000	$ 14.000
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	-------	-------	-------	$ 14.000	$ 14.000
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	-------	-------	$ 8.190,00	$ 14.000	$ 14.000

13	Rayos X	———	———	$ 98.280,00	$ 110.000	$ 110.000
14	Ecografías	———	———	$ 145.600,00	$ 147.000	$ 147.000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis	———	———	$ 74.665,50	$ 43.050	$ 43.050
16	Examen Test moquillo canino	———	———	———	$ 45.000	$ 45.000
17	Profilaxis	———	———	———	$175.000	$175.000
18	Odontología equina	———	———	———	$ 130.000	$ 130.000
19	Odontología canina	———	———	———	$ 500.000	$ 500.000

Para todos los ítems se van a tomar como referencia los precios de mercado, ya que el aumento de la inflación en país hizo que el elemento a contratar sufriera una variación en el precio de adquisición, lo cual permite inferir que es inestable tendiente a incrementar o disminuir significativamente y al tomar el valor histórico de los que poseen se pondría en riesgo el proceso de contratación.

Para llegar al valor estimado de la contratación en el presente proceso, se tuvo en cuenta los precios del mercado, ya que no existen precios SECOP y los precios históricos no serán tenidos en cuenta, para los ítems del presente proceso contractual.

Ahora bien, en relación al análisis anteriormente detallado se puede establecer que, las cotizaciones guardan coherencia económica entre los valores ofertados, por lo que podemos deducir que las variaciones relacionadas **obedecen al desempeño fluctuante de los servicios prestados, es decir que, con el fin de garantizar equilibrio económico de cada ítem, esta unidad considera viable tomar como referencia económica de cada ítem, solo el** valor proveniente de las cotizaciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de mercado anterior, se aclara que el valor del servicio, será lo que se pueda presentar en campo abierto y priorice según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta los valores unitarios cotizados en el catálogo, hasta agotar el presupuesto disponible de las dos unidades.

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000,00)** Moneda legal, incluido Iva (si aplica) distribuidos así:

ITEM	DESIGNACIÓN PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE DESTINO	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	SERVICIOS PRESTADOS A LASEMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN	10	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	DECAL	$ 11.000.000	$ 11.000.000
				MEMAZ	$ 12.000.000	$ 12.000.000
					VALOR TOTAL DECAL	$ 11.000.000
					VALOR TOTAL MEMAZ	$ 12.000.000

VALOR TOTAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACION	$ 23.000.000

VALOR UNITARIO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	$ 35.000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	$ 14.000
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	$ 14.000
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	$ 19.000
5	Química sanguínea: ALT	$ 14.000
6	Química sanguínea: AST GOT	$ 14.000
7	Química sanguínea: BUN	$ 14.000
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO	$ 14.000
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS	$ 14.000
10	Química sanguínea: CREATININA	$ 14.000
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	$ 14.000
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	$ 14.000
13	Rayos X	$ 110.000
14	Ecografías	$ 147.000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis	$ 43.050
16	Examen Test moquillo canino	$ 45.000
17	Profilaxis	$175.000
18	Odontología equina	$ 130.000
19	Odontología canina	$ 500.000

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado definido por la entidad **($23.000.000,00)** en el SECOP II.

NOTA 2: El presente catalogo tiene los precios establecidos por unidad, cabe resaltar que la cantidad de servicios a solicitar durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo a la necesidad que evidencie el supervisor, toda vez que no es posible determinar desde esta etapa de planeación los diferentes requerimientos que se puedan presentar ante enfermedades de los equinos y caninos, para lo cual se podrá realizar los mismos hasta agotar el presupuesto disponible.

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**ANEXOS**
☒	Certificación de la necesidad (Ver Anexo)
☒	Especificaciones técnicas mínimas (Ver Anexo)
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) (No Aplica)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (Ver Anexo)
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo (Ver Anexo)
☐	Ficha técnica (No Aplica)
☒	Obligaciones de la Policía Nacional (Ver Anexo)
☒	Obligaciones del contratista (Ver Anexo)

Aplica	**FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO**
☐	Factores de verificación y ponderación (No aplica)
☐	Apoyo a la industria nacional (No aplica)
☐	Indicación de trato nacional (No aplica)
☐	Experiencia del proponente (no aplica)
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (No aplica)
☐	Clasificación proponente extranjero (No aplica)
☒	Acuerdo de confidencialidad (Ver Anexo)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo)
☒	Compromiso anticorrupción (Ver Anexo)

- ☐ Capacidad financiera (No aplica)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (No aplica)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica (No aplica)
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (No aplica)
- ☐ Carta de Compromiso postventa (No aplica)

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Solicitud de cotización radicado GS-2025-005826 MEMAZ -3.1 del 31/01/2025
- ✓ Cotizaciones:
 CONCENTRADOS DEL CENTRO - LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO – CONEXIÓN ANIMAL
 Antecedentes de correos electrónicos (3 folio)
- ✓ Certificado plan de compras
- ✓ Solicitud concepto de viabilidad radicado No GS-2025-002157-MEMAZ
- ✓ Respuesta de viabilidad concepto favorable radicado No GS-2025-006497-DICAR
- ✓ Solicitud concepto de viabilidad radicado No GS-2025-006329-DECAL
- ✓ Respuesta de viabilidad concepto favorable radicado No GS-2025-006520-DICAR
- ✓ **Atendiendo las directrices emitidas por la Dirección Logística y Financiera mediante comunicados oficiales Nro. GS-2024-013118-DILOF y GS-2024-040081-DILOF *"Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Estudios Previos vigencia (...)"***, se procede a solicitar concepto mediante radicado GS-2025-008376-MEMAZ, ante el Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Manizales, con respecto a la causación o no del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los ítems aquí relacionados, obteniendo respuesta mediante comunicación oficial No.. GS-2025-008703-MEMAZ de fecha 12/02/2025.
- ✓ Mediante comunicación Oficial Nro. GS-2025-008387-MEMAZ, de fecha 11/02/2025, se solicitó a un funcionario de la Policía Metropolitana de Manizales la verificación a ajustes en lo concerniente a la parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los oferentes para los procesos de servicio de urgencias y atención médico veterinario con destino a las diferentes unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales, obteniendo respuesta mediante correo electrónico sin número de fecha 13/02/2025.
- ✓ Mediante comunicación Oficial Nro. GS-2025-008716-MEMAZ, de fecha 12/02/2025, se solicitó a un funcionario de la Policía Metropolitana de Manizales la verificación a ajustes en lo concerniente a la parte ambiental que deben cumplir los oferentes para los procesos de servicio de urgencias y atención médico veterinario con destino a las diferentes unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales, obteniendo respuesta mediante comunicación oficial 2025-008908-MEMAZ de fecha 13/02/2025.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD	

En calidad de Jefes de las dependencias, de la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas, manifestamos con la suscripción de esta certificación que no se cuenta con los servicios requeridos ni existe contrato vigente para la prestación del **"SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, que permiten la ejecución del programa de medicación animal, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios requeridos.

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ficha técnica que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representa legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.		
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico		
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina		
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma		
5	Química sanguínea: ALT		
6	Química sanguínea: AST GOT		
7	Química sanguínea: BUN		
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO		
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS		
10	Química sanguínea: CREATININA		
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA		
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel		
13	Rayos X		
14	Ecografías		
15	Examen: diagnostico Leptospirosis		
16	Examen Test moquillo canino		
17	Profilaxis		
18	Odontología equina		
19	Odontología canina		

ÍTEM	EXPERIENCIA REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al **"SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD"**, al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el **50%** (equivalente a **($ 12.500.000,00)** del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá **presentar mínimo una (01)** (CERTIFICACIÓN POR CONTRATO) con concepto favorable de la recepción del bien y/o servicio recepción de los contratos. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través de certificados.		

	NOTA 1: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios. **NOTA 2:** En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato. En los mismos debe ser posible verificar: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Numero de contrato • Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV. • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. • Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio. Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. • No se admiten auto certificaciones • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas. • Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación y certificación de cumplimiento y calidad del objeto contratado como excelente, bueno, regular.		

2. * OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. **(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)**		
2	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
3	Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes,		

	el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
5	El contratista se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición para lo cual deberá presentar las actas de disposición final y las licencias de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, en cada caso que se pueda presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta.		
6	El contratista se compromete a entregar en las observaciones, conceptos medico diagnóstico de cada semoviente equino y canino y hacerle llegar a la unidad policial que corresponda.		
7	El contratista deberá manifestar por escrito y allegar los resultados de las pruebas realizadas a los equinos y caninos, en un tiempo no mayor a cinco horas a cada unidad policial que allá realizado la solicitud.		
8	El contratista deberá certificar por escrito el resultado de los exámenes realizados a los equinos y caninos de las unidades, a través de un profesional idóneo.		
9	El enfermero y/o médico veterinario que preste los servicios a estas unidades, debe ser garante de que la prestación del servicio de radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio, se realice en forma adecuada según las especificaciones objeto del presente estudio previo.		
10	El contratista deberá presentar por escrito, un informe detallado al final de la ejecución, de los servicios prestados, las atenciones realizadas y de las muestras tomadas la ejecución del contrato, de los equinos y caninos.		
11	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** el proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de urgencias, atención medica veterinaria, tratamientos, toma de los exámenes de laboratorio, radiografías, ecografías, odontología equina y canina y profilaxis, establecidos por el personal de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas en la Carrera 12 A # 64 C-67 Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales, así mismo, los diagnósticos resultantes deben de será allegados a esta dirección, lo anterior con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente para los semovientes equinos y caninos, previa verificación del médico veterinario de las unidades.		
12	El oferente comunicará por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
13	El oferente deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos "ECOGRAFO Y EQUIPO RAYOS X PORTATIL" prestando el servicio en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez carrera 12ª N° 64c-67 barrio la Toscana.		
14	El oferente deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos para prestar los servicios odontológicos en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, el cual deberá certificar por escrito.		
15	El personal que designe el oferente para la prestación del servicio radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio para los equinos y Caninos de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, debe estar capacitado y certificado por parte de una entidad educativa reconocida para ejecutar el objeto contractual. Deberá anexar dichas certificaciones al momento de la presentación de la oferta, así mismo la hoja de vida del profesional bacteriólogo y/o laboratorista, del médico veterinario, encargados de realizar los exámenes de laboratorio y la vacunación **respectivamente, (Allegar documentos solicitados)**.		

16	El personal deberá contar con la capacidad de operar y realizar labores de saneamiento y conservación animal; todo ello, a partir de conocimientos, aptitudes, destrezas al servicio de la cooperación, la solidaridad y el trabajo en equipo. Todas estas, competencias de carácter cognoscitivo, procedimental y actitudinal.		
17	**Evaluaciones Periódicas por parte del Supervisor:** El oferente se compromete a que se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor a los cumplimientos del SGSST, dejando de estas visitas un soporte documental resultado de la misma.		
18	**Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
19	**CURSO EN SG-SST: (del responsable del sistema de la empresa oferente):** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).		
20	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN LOS DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST:** El contratista presenta certificado de Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizado ante el Ministerio del Trabajo expedido en el aplicativo habilitado por éste, en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales se encuentra habilitado el formulario de registro en el link; https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ Login - Mintrabajo RiesgosLaborales PBX: (601) 5185830 Linea nacional gratuita: 018000 112 518 sgrldatosti@mintrabajo.gov.co sgrl.mintrabajo.gov.co como instrumento autorizado para realizar el Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución", ***(Anexar documento)***		
21	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. El contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio.		

22	**COPIA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST:** El contratista presenta el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores. ***(Anexar documento)***		
23	**RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá presentar la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), y **Soporte de la vinculación laboral** con la empresa (oferente), con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la hoja de vida del Responsable del SGSST con soportes. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*". ***(Anexar documento)***		
24	**MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS DEL SG-SST DEL CONTRATISTA:** El contratista presenta la matriz de peligros y riesgos del SG-SST, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en los artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya, este documento deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal y/o contratista. ***(Anexar documento)***		
25	**MANUAL DE SST FIRMADO POR UN PROFESIONAL EN SST CON LICENCIA VIGENTE:** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión ***(Anexar Manual con la firma del responsable del SGSST con licencia del profesional)***		
26	**COPIA DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL QUE APLICA EL CONTRATISTA EN SU ACTIVIDAD LABORAL:** El oferente deberá entregar el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su actividad laboral, de acuerdo a la normatividad aplicable. ***(Anexar documento)***		
27	**CARNETIZACIÓN:** El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).		
28	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato ***durante la ejecución del mismo***, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación en las actividades de promoción y prevención que adopten y están conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.		
29	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del futuro contrato. El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.10 Responsabilidad de los trabajadores , del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401		

	de 2007, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". El oferente durante la ejecución del contrato, se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor del contrato; quien aplicará la evaluación de los requisitos legales, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos para la evaluación del cumplimiento del SGSST, teniendo como mínimo el referente de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Nota: La frecuencia de evaluación estará sujeto a los parámetros establecidos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, según los requisitos legales del SGSST.		
30	**CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SST FIRMADO POR EL PROFESIONAL EN SST:** El oferente deberá adjuntar cronograma de capacitación en SST. Este deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal y/o contratista. ***(Anexar documento)***		
31	**EXAMEN OCUPACIONAL O PRE-OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS:** El contratista se compromete a realizar los exámenes ocupacional o pre-ocupacional de los empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales.		
32	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.		
33	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Diligenciar y entregar en la propuesta el		
34	El contratista deberá diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016".** **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos		

	los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ **El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. ***(Allegar anexo firmado)***		
35	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien o servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta. cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta. y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURÍDICO	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la aceptación de oferta. Más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional La Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Multa por mora en la constitución de los requisitos de	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos requisitos legalización y ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por	Contratista	El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización,	Ampara la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización

ejecución y legalización			ciento (0.2%) del valor contratado,		Por cada día de retardo y hasta por 10 días	

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	RIESGO OPERATIVO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DE LA MINUTA	INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES (GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SEGÚN EL CASO)).
REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EN LA RESOLUCIÓN 03256.	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 03256.

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales
Cargo Área o unidad

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General	General	Específico	[illegible]
Externo	Interno	Externo	[illegible]
Contratación	Planeación	Selección	[illegible]
Riesgo Económico	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	[illegible]
Incremento injustificado en los precios ofertados	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	La no suscripción del contrato sin justa causa.	[illegible]
Variación del presupuesto	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.	Declaración desierta del proceso	[illegible]
1	2	1	[illegible]
3	4	5	[illegible]
4	6	6	[illegible]
Bajo	Alto	Alto	[illegible]
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	[illegible]
Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionado a una marca en específico. a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso.	[illegible]
1	2	1	[illegible]
2	2	1	[illegible]
3	4	2	[illegible]
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	[illegible]
No	Si	No	[illegible]
Si	No	No	[illegible]
Entidad Estatal - Supervisor del Contrato	Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico)	Entidad Estatal	[illegible]
Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Desde la Estructuración del estudio previo	Elaboración de estudios previos	[illegible]
Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Adjudicación del contrato	Etapa Precontractual	[illegible]
Informe de supervisión	Estudios previos y evaluaciones	Verificando la suscripción y adjudicación del contrato	[illegible]
Cuando ocurra	Etapa precontractual	Etapa precontractual	[illegible]

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

7	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Falsedad en documentos que contienen la oferta	Declaratoria desierta de proceso de contratación	1	5	6	Alto	Evitar el riesgo	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico, y técnico)	Evaluación de los comités	Publicaciones de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales
Cargo Área o unidad

¿Qué?	¿Cómo?	¿Para qué?
Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Contratación
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgo Económico
Riesgos derivados a la prestación de servicio en el cumplimiento del contrato	Incumplimiento en el plazo de la prestación de servicio.	Incumplimiento a la prestación del servicio donde se puede presentar una urgencia.
Mala calidad de bienes y productos y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Indisponibilidad de los equipos para prestar el servicio de urgencias	Retraso en los tiempos de ejecución siendo necesario la prórroga del contrato
3	3	3
2	4	4
5	7	7
Media	Alta	Alta
Contratista	Contratista	Contratista
Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista	Transferir el riesgo y Estructurar con cantidad los tiempos de ejecución del proyecto, generando concertacion en los elementos de la ilustración con respecto a los tiempos de entrega y la disponibilidad de los elementos.
1	1	1
1	2	2
2	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
No	No	No
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Estructurador de Estudios previos y Supervisor del Contrato
Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Desde la Estructuración del estudio previo
Entrega a satisfacción de los bienes contratados	Firmeza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato	Firmeza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del servidor del contrato
Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión mercancía por parte del contratista técnico	Seguimiento del Proceso Contractual	Se obtendrá tener en cuenta las supervisar y conservaciones realizadas por los oferentes durante todo el proceso
Recibido a satisfacción de bienes o servicios	Entrega de los elementos	Segun la cronología establecida para el proceso

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las **prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía **Metropolitana de Manizales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.**

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Brindar la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en OTRAS CONDICIONES TECNICAS; en todo caso los servicios a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

15. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

16. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

17. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

18. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

19. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

20. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

21. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

22. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las

demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y

riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de
Número cuyo objeto es:

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1				☐	☐	☐				
2				☐	☐	☐				
3				☐	☐	☐				
4				☐	☐	☐				
5				☐	☐	☐				
TOTAL										

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:
domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , **para la celebración de un contrato estatal para.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. **No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de
Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:
domiciliado en , identificado con
, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica**), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la *"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*, en lo siguiente:

> ***"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".***

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- **Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.**

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 ***"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST***, **considerando lo siguiente:**

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se diligenciará por parte de las unidades cuenta de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, para así dar cumplimiento de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ,
adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992. Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de , Número cuyo objeto es:

Yo identificado con la cédula de ciudadanía Nº , como Representante Legal de la empresa fabricante con Nit Nº , dirección , teléfono E-mail , certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante:
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor:
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa _para el proceso número
cuyo objeto es:

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 31/01/2025

CERTIFICADO No. 008

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEMAZ	DECAL	M15D	70122000	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A-02-02-02-008-003	DECAL - SERVICIO DE URGENCIAS VETERINARIAS, MEDICACIÓN PREVENTIVA, EXÁMENES DE LABORATORIO Y VACUNAS PARA SEMOVIENTES DE LA UNIDAD	11.000.000,00	1	11.000.000,00				
MEMAZ	MEMAZ	M15M	70122000	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A-02-02-02-008-003	MEMAZ - SERVICIO VETERINARIO/CUIDADO ANIMAL PLAN SANITARIO.	12.000.000,00	1	12.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							**TOTAL**		23.000.000,00		-		-

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **23.000.000,00**

Intendente Jefe **FERNANDO ANDRÉS HENAO HENAO**
Analista de planeación.

Mayor **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Jefe Planeación Unidad.

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DECAL

No. GS-2025-005826 /SUCAR- SECAR – 3.1

Manizales, 31 de enero de 2025

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

En atención al proceso que se adelanta para el adquirir el **""SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**, de manera atenta me permito solicitar realizar la cotización CON IMPUESTO INCLUIDO (IVA) si aplica, el valor de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en si misma una oferta y NO obligando a las ambas partes adquirir responsabilidades frente a la presente solicitud.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>La cotización deberá tener una validez mínima de 30 días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la misma</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION TECNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.</td><td rowspan="10">SERVICIO</td><td rowspan="10">01</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Examen y análisis de laboratorio: Coprológico</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Química sanguínea: ALT</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Química sanguínea: AST GOT</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Química sanguínea: BUN</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Química sanguínea: NITROGENO UREICO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Química sanguínea: BILIRRUBINAS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Química sanguínea: CREATININA</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA				
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel				
13	Rayos X				
14	Ecografías				
15	Examen: diagnostico Leptospirosis				
16	Examen Test moquillo canino				
17	Profilaxis				
18	Odontología equina				
19	Odontología canina				

NOTA 1: Las siguientes condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los servicios requeridos, sin embargo, **deberán indicar que cumplen con las mismas.**

NOTA 2: Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)**		
2	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
3	Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
5	El contratista se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición para lo cual deberá presentar las actas de disposición final y las licencias de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.		
6	El contratista se compromete a entregar en las observaciones, conceptos medico diagnóstico de cada semoviente equino y canino y hacerle llegar a la unidad policial que corresponda.		
7	El contratista deberá manifestar por escrito y allegar los resultados de las pruebas realizadas a los equinos y caninos, en un tiempo no mayor a cinco horas a cada unidad policial que allá realizado la solicitud.		
8	El contratista deberá certificar por escrito el resultado de los exámenes realizados a los equinos y caninos de las unidades, a través de un profesional idóneo.		
9	El enfermero y/o médico veterinario que preste los servicios a estas unidades, debe ser garante de que la prestación del servicio de radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio, se realice en forma adecuada según las especificaciones objeto del presente estudio previo.		

	10	El contratista deberá presentar por escrito, un informe detallado al final de la ejecución, de cuantas pruebas de laboratorio fueron realizadas y cuantas vacunas fueron suministradas durante la ejecución del contrato, de los equinos y caninos.		
	11	**LUGAR DE ATENCION:** El proveedor seleccionado deberá realizar las radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio, en el lugar establecido por el personal de la Seccional de Carabineros y protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, los diagnósticos resultantes deben ser allegados en la siguiente dirección: Carrera 12 A Calle 64 C-67 Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales, con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente para los semovientes equinos y caninos, previa verificación del médico veterinario de las unidades.		
	12	El oferente comunicará por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
	13	El oferente deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos "ECOGRAFO Y EQUIPO RAYOS X PORTATIL" prestando el servicio en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, el cual deberá certificar por escrito.		
	14	El oferente deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos para prestar los servicios odontológicos en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, el cual deberá certificar por escrito.		
	15	El personal que designe el oferente para la prestación del servicio radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio para los equinos y Caninos de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, debe estar capacitado y certificado por parte de una entidad educativa reconocida para ejecutar el objeto contractual. Deberá anexar dichas certificaciones al momento de la presentación de la oferta, así mismo la hoja de vida del profesional bacteriólogo y/o laboratorista, del médico veterinario, encargados de realizar los exámenes de laboratorio y la vacunación **respectivamente.**		
	16	El contratista deberá informar por escrito, que se encuentra habilitado en el Certificado de Cámara y Comercio, para la prestación del servicio radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio para los equinos y caninos de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.		
	17	**CURSO EN SG-SST: (del responsable del sistema de la empresa oferente):** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).		
		COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y		

		salud en el trabajo de su empresa por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del futuro contrato. El oferente deberá certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.10 Responsabilidad de los trabajadores , del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". El oferente durante la ejecución del contrato, se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor del contrato; quien aplicará la evaluación de los requisitos legales, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos para la evaluación del cumplimiento del SGSST, teniendo como mínimo el referente de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Nota: La frecuencia de evaluación estará sujeto a los parámetros establecidos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, según los requisitos legales del SGSST. ***(Certificar por escrito).***		
	18			
	19	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*		
	20	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá lo establecido en la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".***(Allegar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO firmado)		
	21	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. El contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio.		
	22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		

		En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Diligenciar y entregar en la propuesta el		
	23	El contratista diligencio y entrego a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016".** **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. ***(Allegar anexo firmado)***		
	24	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales. (Anexa pantallazo)		
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, es decir previa aprobación de la garantía única y firma de la aceptación de oferta hasta el 30 de noviembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.		

<table>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</td></tr>
<tr><td></td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra prestación de los servicios completos. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, los cuales se efectuaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGO DE CONTRATACIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th></tr>
<tr><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor del contrato</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</td><td>Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Garantía única
Multas
Cláusula Penal Pecuniaria</td></tr>
</table>

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la respectiva cotización será de 6 días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud, y deberá ser enviada a la oficina de la Seccional de carabineros y Protección Ambiental MEMAZ, ubicada en la Cra. 12ª No. 64C-67 teléfono 8750926 ext. 107, 3148828742 en medio físico o magnético al correo: decal.secar@policia.gov.co memaz.secar@policia.gov.co

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

Validez de la cotización (mínimo 90 días).
Indicar el porcentaje (%) del IVA (cuando aplique)
Indicar el tiempo y/o clase de garantía ofrecida por los servicios
Indicar el tiempo de entrega de los servicios los cuales deben estar dentro del tiempo indicado en las condiciones técnicas requeridas en la presente solicitud.

Atentamente,

Capitán ANDRES FELIPE VARGAS TORRES
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Patrullero Andrés López Restrepo
SECAR MEMAZ.

Revisó: Capitán Andrés Flipe Vargas Torres
SECAR MEMAZ.

Fecha de elaboración: 31-01-2025
Ubicación: D:\DOCUMENTOS\ 2025, comunicados oficiales

Escuela de Carabineros Alejandro Gutierrez
Carrera 12 A 64C-67 Barrio la Toscana
memaz.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO

Manizales, febrero 8 de 2025

SEÑORES
POLICÍA NACIONAL
ASUNTO: COTIZACIÓN

De acuerdo a solicitud de cotización para "SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", me permito remitir el costo de cada uno de los ítems solicitados.

ITEM	CARACTERISTICA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	SERVICIO	01	$ 45000	$ 45000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico			$ 14.000	$ 14.000
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina			$ 14.000	$ 14.000
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma			$ 19.000	$ 19.000
5	Química sanguínea: ALT			$ 14.000	$ 14.000
6	Química sanguínea: AST GOT			$ 14.000	$ 14.000
7	Química sanguínea: BUN			$ 14.000	$ 14.000
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO			$ 14.000	$ 14.000
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS			$ 14.000	$ 14.000
10	Química sanguínea: CREATININA			$ 14.000	$ 14.000
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA			$ 14.000	$ 14.000
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel			$ 14.000	$ 14.000
13	Rayos X			$130.000	$130.000
14	Ecografías			$180.000	$180.000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis			$100.000	$100.000
16	Examen Test moquillo canino			$53.000	$53.000
17	Profilaxis			$175.000	$175.000

Carrera 28C Nro. 69-43 Palermo. Manizales. Celular: 317 8486805 – 321 8514579
e-mail: animalabmanizales@gmail.com

LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO

18	Odontología equina			$ 137.000	$ 137.000
19	Odontología canina			$ 525.000	$ 525.000

Validez de la cotización (mínimo 90 días).
Indicar el porcentaje (%) del IVA (cuando aplique)
Indicar el tiempo y/o clase de garantía ofrecida por los servicios

Quedo atenta a sus comentarios

CLAUDIA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ
Bacterióloga y laboratorista clínico. MSc
CC 30332339
TP 10101

CONCENTRADOS
DEL CENTRO

Manizales, 10 de enero de 2025

Patrullero
ANDRES FERNANDO LOPEZ RESTREPO
Responsable Logístico SECAR MEMAZ

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, me permito presentarle la cotización de los siguientes productos:

PRODUCTO	CANTIDAD	IVA	VENTA TOTAL SIN IVA	VENTA TOTAL CON IVA
Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	1	19%	$ 37,857	$ 45,050
Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	1	19%	$ 12,731	$ 15,150
Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	1	19%	$ 14,580	$ 17,350
Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	1	19%	$ 21,849	$ 26,000
Química sanguínea: ALT	1	19%	$ 12,731	$ 15,150
Química sanguínea: AST GOT	1	19%	$ 12,731	$ 15,150
Química sanguínea: BUN	1	19%	$ 12,731	$ 15,150
Química sanguínea: NITROGENO UREICO	1	19%	$ 12,731	$ 15,150
Química sanguínea: BILIRRUBINAS	1	19%	$ 21,849	$ 26,000
Química sanguínea: CREATININA	1	19%	$ 12,731	$ 15,150
Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	1	19%	$ 12,731	$ 15,150
Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	1	19%	$ 12,731	$ 15,150
Rayos X	1	19%	$ 154,580	$ 183,950
Ecografías	1	19%	$ 218,193	$ 259,650
Examen: diagnostico Leptospirosis	1	19%	$ 36,176	$ 43,050
Examen Test moquillo canino	1	19%	$ 69,118	$ 82,250
Profilaxis	1	19%	$ 454,580	$ 540,950
Odontología equina	1	19%	$ 272,731	$ 324,550
Odontología canina	1	19%	$ 727,311	$ 865,500

Lugar de entrega: Avenida Kevin Angel #56-120
Tiempo de entrega: una semana después de realizar la solicitud del producto.
Validez de la oferta: 90 días.

Atentamente,

YURI PAOLA MONTES GIRALDO
Coordinadora Comercial
Concentrados del Centro S.A.S
analista.marca@concentradosdelcentro.com

Manizales 07 de febrero de 2025

Señores
Policía Nacional

Asunto: Solicitud de cotización servicio médico veterinario de urgencias

Para **CONEXIÓN ANIMAL** Clínica Veterinaria, es un placer atender su solicitud de cotización por el servicio médico veterinario de urgencias para todos los semovientes equinos y caninos que se encuentran en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales – Caldas, con todas las especificaciones técnicas solicitadas por Ustedes.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO (EN NÚMEROS DE ACUERDO)	VALOR TOTAL (EN NÚMEROS DE ACUERDO)
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	SERVICIO	01	$ 35.000	$ 35.000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico			$ 15.000	$ 15.000
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina			$ 15.000	$ 15.000
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma			$ 20.000	$ 20.000
5	Química sanguínea: ALT			$ 15.000	$ 15.000
6	Química sanguínea: AST GOT			$ 15.000	$ 15.000
7	Química sanguínea: BUN			$ 15.000	$ 15.000
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO			$ 15.000	$ 15.000
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS			$ 15.000	$ 15.000
10	Química sanguínea: CREATININA			$ 15.000	$ 15.000
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA			$ 15.000	$ 15.000
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel			$ 15.000	$ 15.000
13	Rayos X			$ 110.000	$ 110.000
14	Ecografías			$ 147.000	$ 147.000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis			$ 79.000	$ 79.000
16	Examen Test moquillo canino			$ 55.000	$ 55.000
17	Profilaxis			$ 180.000	$ 180.000
18	Odontología equina			$ 130.000	$ 130.000
19	Odontología canina			$ 500.000	$ 500.000

CONDICIONES GENERALES:

- **Vigencia de la cotización:** 90 días a partir de la fecha de emisión de esta cotización.
- Indicar el porcentaje (%) del IVA (cuando aplique)
- **Forma de pago:** Transferencia Bancaria.
- **Garantía:** Todos los servicios Médicos serán prestados por Médicos Veterinarios Profesionales Especializados.
- **Tiempo de respuesta:** 5 Horas, excepto la Prueba diagnóstica de Coggins de A.I.E y diagnostico Leptospirosis que tendrán 8 días en tiempo de respuesta.

Agradecemos su interés en nuestros servicios. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requiera.

Cordialmente,



Dr. Alexander Vallejo
CONEXIÓN ANIMAL Clínica Veterinaria
Inversiones Veterinarias Manizales S.A.S.
Nit. 901.639.760-1
Carrera 23B # 67 – 39 Sector Palermo, Manizales – Caldas
Tel. 300 618 2981 / 304 276 1949
invetma@gmail.com

GS-2025-006329-DECAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
GRUPO CARABINEROS DECAL

CEA.3.0-07
76-ECD-001
1590627790

SECAR-GCARB - 3.1

Manizales, 17 de enero de 2025

Señor (a) Brigadier General
JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA
Director de Carabineros y Protección Ambiental
AVENIDA BOYACA 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de viabilidad

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general estudie la posibilidad de autorizar, sea celebrado por parte de la Policía Metropolitana de Manizales un proceso de contratación de mínima cuantía correspondiente al plan sanitario para los semovientes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Caldas, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto tiene previsto asignar un recurso propio para el bienestar de los semovientes caninos y equinos los cuales han beneficiado y ayudado al mejoramiento de la seguridad ciudadana tanto en el ámbito urbano como rural; cuyo objeto es: **"SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**

Es de anotar mi general que estos elementos se hacen necesarios para el cumplimiento de las funciones diarias enfocado al bienestar de nuestros semovientes equinos, teniendo en cuenta la inmediatez que en algunos casos se requiere para la atención médico - veterinaria que se llegase a presentar ante cualquier situación adversa durante los servicios ordenados por el mando institucional y en los que se encuentren comprometidos los semovientes equinos y caninos, donde puedan ser atendidos de manera adecuada y oportuna en cumplimiento a la resolución No 05884 del 27 de diciembre de 2019 capitulo 9 ***"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"***; y el bienestar animal.
Aunado a ello nos ayuda a anticipar e identificar posibles patologías que se conviertan en afectaciones de salud que comprometan su condición física en el momento que se presente una urgencia médica y establecer las coordinaciones necesarias para la atención especializada en el Criadero Mancilla ubicado en el municipio de Facatativá – Cundinamarca, si así se requiere evitando traumatismos a los seres sintientes en un posible desplazamiento teniendo en cuenta que la distancia entre la ciudad de Manizales y Facatativá es de aproximadamente 260 kilómetros lo que equivale a 12 horas de recorrido; así mismo se evitaría un desgaste administrativo, logístico y de personal.

Frente a lo anterior es importante indicar a mi general que atendiendo el principio de planeación como principio rector de los contratos estatales y teniendo en cuenta que lo que se busca con este proceso contractual es garantizar la ejecución eficiente, efectiva de los recursos.

De ser viable la presente solicitud, los elementos que se relacionan a continuación no serán solicitados ante la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental durante la ejecución del contrato de la policía Metropolitana de Manizales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	SERVICIO	01
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico		
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina		
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma		
5	Química sanguínea: ALT		
6	Química sanguínea: AST GOT		
7	Química sanguínea: BUN		
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO		
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS		
10	Química sanguínea: CREATININA		
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA		
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel		
13	Rayos X		
14	Ecografías		
15	Examen: diagnostico Leptospirosis		
16	Test moquillo canino		
17	Profilaxis		
18	Odontología equina		
19	Odontología canina		

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Heman Chacon Carmona
Grado: Mayor
Cargo: Recien Trasladado (Unicamente Para Uso Ubicacion Laboral Ditah-Nivel Central)
Cédula: 1054987393
Dependencia: Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental Mebar
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: heman.chacon@correo.policia.gov.co
18/01/2025 2:57:14 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-006520-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
CRIADERO MANCILLA

ARCIG-CRIAD - 3.1

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2025

Señor Mayor
JORGE HERNÁN CHACÓN CARMONA
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECAL (E)
Carrera 43 47-53
Manizales, Caldas

Asunto: respuesta viabilidad celebración contrato servicios médicos veterinarios

En atención al comunicado oficial GS-2025-006329-DECAL de fecha 17 de enero del 2025, por medio del cual se solicita concepto de viabilidad para la celebración de un contrato de mínima cuantía en el cual se puedan adquirir servicios médicos veterinarios, de manera atenta informo al señor Mayor, que bajo ese contexto, se emite concepto favorable para la adquisición de los servicios médicos veterinarios y de laboratorio previamente relacionados.

Lo anterior, soportado en la Resolución 05884 del 27 de diciembre del 2019 ***"continuación de la resolución por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la policía nacional de Colombia"*** la cual en su capítulo 9 ***"subcomponente de semovientes equinos y caninos de la Policía Nacional"*** numerales, ***"9.12.5 servicios veterinarios"***, *Los Grupos de Carabineros y Guías Caninos del país deberán dar estricto cumplimiento a los diferentes programas sanitarios, nutricionales y de manejo de los semovientes equinos y caninos, conforme a lo reglamentado por el Grupo Remonta y Veterinaria, de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o quien haga sus veces y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)".*

"Los médicos veterinarios de la Policía Nacional, son los directos responsables por el cumplimiento de los planes sanitarios y nutricionales establecidos para los semovientes de la Institución, así como por el cumplimiento de la legislación sanitaria del país. En caso de que una unidad de Carabineros o Guías Caninos no cuente con veterinario, deberá gestionar ante la administración de su respectiva unidad policial, que se incluya la prestación de este servicio al momento de realizar la contratación de la partida para sostenimiento de semovientes"

"Numeral** 9.16.1 **"parámetros para la ejecución del cronograma para la realización de los exámenes médicos veterinarios a semovientes" nos indica lo siguiente:

- *Las unidades de carabineros y guías caninos podrán enviar las muestras para análisis a laboratorios debidamente certificados teniendo en cuenta que deberán asumir los costos de los mismos.*

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose James Roa Castañeda
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Cédula: 12131117
Dependencia: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: jose.roa@correo.policia.gov.co
7/02/2025 8:48:28 a. m.

Anexo: no

Km 3 antigua via la Vega – vereda Mancilla
Teléfono: 6672277-ext 10058
dicar.crima@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-002157-MEMAZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO CARABINEROS MEMAZ

SECAR-GCARB - 3.1

Manizales, 15 de enero de 2025

Señor (a) Brigadier General
JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA
Director de Carabineros y Protección Ambiental
AVENIDA BOYACA 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de viabilidad

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general estudie la posibilidad de autorizar, sea celebrado por parte de la Policía Metropolitana de Manizales un proceso de contratación de mínima cuantía correspondiente al plan sanitario para los semovientes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto tiene previsto asignar un recurso propio para el bienestar de los semovientes caninos y equinos los cuales han beneficiado y ayudado al mejoramiento de la seguridad ciudadana tanto en el ámbito urbano como rural; cuyo objeto es: **"SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**

Es de anotar mi general que estos elementos se hacen necesarios para el cumplimiento de las funciones diarias enfocado al bienestar de nuestros semovientes equinos, teniendo en cuenta la inmediatez que en algunos casos se requiere para la atención médico - veterinaria que se llegase a presentar ante cualquier situación adversa durante los servicios que se tengan planeados en los que se encuentren comprometidos los semovientes equinos y caninos, donde puedan ser atendidos de manera adecuada y oportuna en cumplimiento a la resolución No 05884 del 27 de diciembre de 2019 capitulo 9 ***"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"***; y el bienestar animal.

Aunado a ello nos ayuda a anticipar e identificar posibles patologías que se conviertan en afectaciones de salud que comprometan su condición física en el momento que se presente una urgencia médica y establecer las coordinaciones necesarias para la atención especializada en el Criadero Mancilla ubicado en el municipio de Facatativá – Cundinamarca, si así se requiere evitando traumatismos a los seres sintientes en un posible desplazamiento teniendo en cuenta que la distancia entre la ciudad de Manizales y Facatativá es de aproximadamente 260 kilómetros lo que equivale a 12 horas de recorrido; así mismo se evitaría un desgaste administrativo, logístico y de personal.

Frente a lo anterior es importante indicar a mi general que atendiendo el principio de planeación como principio rector de los contratos estatales y teniendo en cuenta que lo que se busca con éste proceso contractual es garantizar la ejecución eficiente, efectiva de los recursos.

De ser viable la presente solicitud, los elementos que se relacionan a continuación no serán solicitados ante la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental durante la ejecución del contrato de la policía Metropolitana de Manizales.

1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	SERVICIO	01
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico		
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina		
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma		
5	Química sanguínea: ALT		
6	Química sanguínea: AST GOT		
7	Química sanguínea: BUN		
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO		
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS		
10	Química sanguínea: CREATININA		
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA		
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel		
13	Rayos X		
14	Ecografías		
15	Examen diagnostico Leptospirosis		
16	Test moquillo canino		
17	Profilaxis		
18	Odontología equina		
19	Odontología canina		

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Vargas Torres
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Cédula: 1032433787
Dependencia: Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: andres.vargas1113@correo.policia.gov.co
15/01/2025 4:41:01 p. m.

Anexo: no

Carrera 12A N° 64C-67
Teléfono: 3207418000
memaz.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-006497-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
CRIADERO MANCILLA

ARCIG-CRIAD - 3.1

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2025

Señor Capitán
ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEMAZ
Carrera 12 A 64 C-67
Manizales, Caldas

Asunto: respuesta viabilidad celebración contrato servicios médicos veterinarios

En atención al comunicado oficial GS-2025-002157-MEMAZ de fecha 15 de enero del 2025, por medio del cual se solicita concepto de viabilidad para la celebración de un contrato de mínima cuantía en el cual se puedan adquirir servicios médicos veterinarios y a su vez se realicen los exámenes médicos y de laboratorio más adelante relacionados, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma
5	Química sanguínea: ALT
6	Química sanguínea: AST GOT
7	Química sanguínea: BUN
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS
10	Química sanguínea: CREATININA
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel
13	Rayos X
14	Ecografías
15	Examen: diagnostico Leptospirosis
16	Test moquillo canino
17	Profilaxis
18	Odontología equina
19	Odontología canina

Bajo ese contexto, de manera atenta informo al señor Capitán que, se emite concepto favorable para la adquisición de los servicios médicos veterinarios y de laboratorio previamente relacionados, lo anterior soportado en la resolución 05884 del 27 de diciembre del 2019 "***continuación de la resolución por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la policía nacional de Colombia***" la cual en su capítulo 9 "***subcomponente de semovientes equinos y caninos de la policía nacional***" numerales, ***9.12.5 servicios veterinarios,*** *Los Grupos*

de Carabineros y Guías Caninos del país deberán dar estricto cumplimiento a los diferentes programas sanitarios, nutricionales y de manejo de los semovientes equinos y caninos, conforme a lo reglamentado por el Grupo Remonta y Veterinaria, de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o quien haga sus veces y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Los médicos veterinarios de la Policía Nacional, son los directos responsables por el cumplimiento de los planes sanitarios y nutricionales establecidos para los semovientes de la Institución, así como por el cumplimiento de la legislación sanitaria del país. En caso de que una unidad de Carabineros o Guías Caninos no cuente con veterinario, deberá gestionar ante la administración de su respectiva unidad policial, que se incluya la prestación de este servicio al momento de realizar la contratación de la partida para sostenimiento de semovientes.

***Numeral** 9.16.1 "**parámetros para la ejecución del cronograma para la realización de los exámenes médicos veterinarios a semovientes**" nos indica lo siguiente:*

> *- Las unidades de carabineros y guías caninos podrán enviar las muestras para análisis a laboratorios debidamente certificados teniendo en cuenta que deberán asumir los costos de los mismos.*

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose James Roa Castañeda
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Cédula: 12131117
Dependencia: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: jose.roa@correo.policia.gov.co
7/02/2025 6:12:45 a. m.

Anexo: no

Km 3 antigua vía la Vega – vereda Mancilla
Teléfono: 6672277-ext 10058
dicar.crima@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA